

INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

IRP

Datos a 31/12/2017

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	4
1.1 Introducción.....	4
1.2 Entidad.....	4
1.3 Órganos de Gobierno.....	4
2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS.....	10
2.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	10
2.2 Gestión del Riesgo de crédito.....	11
2.3. Gestión del riesgo de mercado.....	26
2.4. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	26
2.5 Gestión del riesgo de liquidez y financiación.....	27
2.6 Gestión del riesgo operacional.....	29
2.7 Gestión de otros riesgos.....	30
3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	32
3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2.....	32
3.2 Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES) y Colchones de capital.....	32
3.3 Importe de los Fondos Propios.....	33
3.4 Conciliación de los Fondos Propios y el Patrimonio Neto del Balance.....	34
3.5 Ratio de apalancamiento.....	34
4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL.....	35
4.1 Requerimientos de capital por riesgo de crédito.....	35
4.2 Factor corrector aplicado a exposiciones pequeñas y medianas empresas.....	35
4.3 Requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.....	35
4.4 Requisitos de fondos propios por riesgo de tipo de cambio y materias primas.....	35
4.5 Requisitos de fondos propios por riesgo operacional.....	36
4.6 Requisitos de fondos propios totales.....	36
4.7 Evaluación de la suficiencia del capital.....	36
5. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	39
5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.....	39
5.2 Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017 y exposición media durante el ejercicio 2017.....	39
5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.....	39
5.4 Distribución de las exposiciones por sectores.....	40
5.5 Riesgo de concentración.....	41
5.6 Vencimiento residual de las exposiciones.....	42
5.7 Distribución de las posiciones deterioradas.....	42

5.8 Variaciones producidas en el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.....	42
5.9 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la Entidad.....	43
5.10 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas	43
5.11 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios	43
5.12 Exposición a posiciones de titulización	44
6. RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	45
7. RIESGO OPERACIONAL	46
8. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	47
8.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	47
8.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de patrimonio	47
8.1.2 Valoración y registro de resultados.....	48
8.2 Valor y distribución de las exposiciones	49
9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	50
10. OTROS RIESGOS.....	52
11. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	53
11.1 Perspectiva de liquidez y financiación	53
11.2 Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)	54
12. ACTIVOS CON CARGAS	55
13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	56
13.1 Políticas y Principios sobre Remuneraciones.....	56
13.2 Información relativa a la remuneración.....	58

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado de **Caja Rural de Guissona S.Coop.de Crédito (CAIXAGUISSONA, CG en este documento)**, establecidos en la Parte Octava "Divulgación por las entidades" del Reglamento nº575/2013, de 26 de junio, *sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, conocido como Capital Requirements Regulation (CRR)* (en adelante, el "Reglamento nº575/2013"). Asimismo, en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España, se establece la obligatoriedad de hacer pública la información sobre la situación financiera y actividad, estrategia de mercado, control de riesgos y organización interna de las entidades en un solo documento denominado Información con Relevancia Prudencial.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo Rector de CG, el Director General de la Caja es el responsable de la elaboración de este informe con periodicidad anual que será sometido al examen y aprobación en primera instancia del Comité de Riesgos y posteriormente por el propio Consejo Rector, previa verificación de su contenido y alcance por la función de Auditoría Interna.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe, se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales de CG del ejercicio 2017, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" está a disposición del público en la sede central de Caja Rural de Guissona S.Coop.de Crédito, sita en Raval Traspalau nº 8, 25210 Guissona, Lleida.

1.2 Entidad

Caja Rural de Guissona S.Coop.de Crédito (CAIXAGUISSONA, CG en este documento), es una **cooperativa de crédito**, sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

CG inició sus actividades el **5 de mayo de 1963**, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, **el ámbito de su actuación es nacional**. A 31 de diciembre de 2017 cuenta con 30 empleados y una red de cuatro oficinas, dos de ellas radicadas en la provincia de Lleida y el resto en otras provincias limítrofes, Barcelona y Tarragona, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

1.3 Órganos de Gobierno

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de CG aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA ("*Guidelines on internal governance*") y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El Consejo Rector de CG se encuentra constituido por 9 miembros, cuya composición es la siguiente:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE CONSEJO RECTOR	MAJORAL FARRAN JUAN DOMINGO
VICEPRESIDENTE CONSEJO RECTOR	JAIME ALSINA CALVET
SECRETARIO CONSEJO RECTOR	JAUME ALSINA CORNELLANA
VOCAL CONSEJO RECTOR	MARTA BATALLA CLAVE
VOCAL CONSEJO RECTOR	MIQUEL MARSOL PARRAMON
VOCAL CONSEJO RECTOR	FERRAN FELIP LLOBET
VOCAL CONSEJO RECTOR	RAFAEL DEFIOR MONTER
VOCAL CONSEJO RECTOR	JAVIER ALEGRE ROSELLÓ
VOCAL CONSEJO RECTOR	ANDREU PUJADES BRAVO

Todos y cada uno de los consejeros/as deberán cumplir los siguientes requisitos a la finalización del período de adaptación en curso:

- Gozar de reconocida **honorabilidad comercial y profesional**. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero, su historial de solvencia y cumplimiento de sus obligaciones, los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades y la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas.
- **Poseer conocimientos y experiencia adecuados** para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el CR cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del CR de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del CR de la Caja, de su matriz o de sus filiales, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con los socios que ostenten el control de la Caja, de su matriz o de sus filiales.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de CG, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su CR.

Culminado el proceso de adaptación habilitado legalmente, si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, CG lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de dos semanas y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

Por lo que respecta al funcionamiento del CR, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en **doce el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o tres o más consejeros.**

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, por escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el CR quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del CR, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. **El Presidente tiene voto de calidad** para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, CG tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del CR, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los consejeros se regulan en el Reglamento del CR, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio CR.

El Consejo Rector (CR) es el órgano responsable de definir la política de riesgos y aprobar, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión.

Las principales funciones y responsabilidades del CR, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones, una dotación proporcionada de recursos y procedimientos y vías de *reporting* operativos y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno, así como de las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta, así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.

- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.

El ejercicio de dichas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el CR acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de CG, los sistemas de identificación, medición y control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de CG.

Las funciones anteriormente descritas se han plasmado durante el ejercicio 2017 en las siguientes actividades:

- Seguimiento y el control de los riesgos asumidos;
- Aprobación de las operaciones que requirieron su decisión;
- Revisión de la estrategia de la Entidad;
- Análisis del nivel de tolerancia al riesgo y la situación de liquidez, a través de los diversos informes proporcionados por las distintas áreas;
- Aprobación del informe de auto-evaluación del capital
- Revisión del modelo de control interno, a través de la aprobación de las distintas actualizaciones de manuales y políticas;
- Análisis de las conclusiones de las auditorías interna y externa;
- Aprobación del plan de recuperación del ejercicio 2017;
- Información acerca del número de operaciones de crédito concedidas, así como el importe total de las mismas. Igualmente recibe información de las operaciones renovadas y su importe total, así como de las canceladas. Asimismo, recibe información acerca del número total de operaciones vigentes incluyendo saldos y límites globales;
- Aprobación de las cuentas anuales 2016: balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujo de efectivo y la memoria.

Durante el ejercicio 2017, el Consejo Rector de CG celebró 12 reuniones.

Adicionalmente, CG dispone de diferentes Comités en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comité de Riesgos (CRI):** de acuerdo con lo requerido por la norma 27ª de la Circular 2-2016, actuará por delegación directa del Consejo, con independencia de las unidades de negocio. Con el apoyo de Dirección, y con un alcance global, el CRI propondrá la filosofía y el nivel de tolerancia al riesgo o MAR (Marco de Apetito al Riesgos) en función de la estrategia de negocio.
- **Comité de Créditos (CC):** órgano que bajo el mandato del CR instrumenta la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de CG en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

- **Comité de Tesorería (CM):** órgano que, bajo el mandato del CR, y con directa coordinación con el Comité de Créditos, asume la capacidad ejecutiva en la gestión del riesgo de liquidez y colateralmente, y con directa coordinación con el Comité de Activos y Pasivos, también el riesgo estructural de balance.
- **Comité de Activos y Pasivos (CAP):** responsable del control y de la gestión de los riesgos estructural de balance y de negocio, sus principales funciones en relación con dichos riesgos son:
 - Aprobación de los procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de nuevas metodologías de gestión y control de márgenes.
 - Aprobación de la política comercial de la entidad y en especial de las propuestas de nuevos productos o proyectos de negocio.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.
- **Comité de Análisis y Prevención de Conflictos de Interés (CAPCI):** órgano responsable del control y de la gestión de los eventuales conflictos de interés que pudieran surgir entre CG y terceras partes, con mención especial a aquellas situaciones que pudieran emanar de la estrecha relación de la Caja con bonÁrea Agrupa.

Por último, el **Comité de Auditoría** se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del procedimiento, de las políticas y de los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la función de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

2.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para CG, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados, así como gozar de una holgada posición de solvencia.

Los principios que rigen la gestión de riesgos en CG pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Separación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de los mismos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de CG.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el CR y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Entre las iniciativas acometidas recientemente, destaca la elaboración y aprobación de un Plan de Recuperación que contempla los requerimientos establecidos, entre otros textos legales, por la Directiva UE/2014/59 (BRRD), la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, publicada el 18 de junio de 2015 y el Real Decreto-Ley 12/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la citada Ley. Ambos documentos fueron aprobados por el Consejo Rector de la Caja, habiendo sido presentado el segundo de ellos ante el Banco de España de conformidad con la legislación vigente.

Por su parte, el **Plan de Recuperación** es el proceso que permite a CG detectar y gestionar autónomamente un eventual escenario de crisis con el objetivo de restaurar su posición financiera. En él se incluye la descripción de la Entidad, un marco de gobernanza específico, indicadores que permiten identificar la ocurrencia de crisis y el análisis.

2.2 Gestión del Riesgo de crédito

Definición de Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Entidad. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación del principal, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidos en los contratos. En los riesgos fuera de balance, el incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros implica que la Entidad los ha de asumir como propios, en virtud del compromiso contraído.

Políticas de Riesgo de Crédito

Este apartado tiene por objeto resumir las principales características de las políticas, métodos y procedimientos para la documentación, tramitación, estudio y concesión de operaciones de riesgo en CG, a cuyos efectos existe un manual específico (MA-RC-CC) convenientemente actualizado y de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todas las personas relacionadas con la gestión del riesgo de crédito en cualquiera de sus fases (admisión, seguimiento, recuperación).

En relación con estas políticas, cabe destacar la prudencia y el rigor establecidos por CG, de modo que sin perjuicio de su revisión o actualización periódica en función de las circunstancias del mercado, gozan de una gran estabilidad en el tiempo, lo que ha permitido a CG mantener una elevada calidad de sus exposiciones a lo largo de las distintas fases del ciclo económico, incluido el actual.

En este sentido, el riesgo de concentración puede derivarse de factores vinculados que no se advierten e identifican fácilmente si no se siguen procesos exhaustivos de identificación, gestión, vigilancia y notificación del riesgo de concentración, siendo esencial evitar concentraciones por acumulación sin que éstas queden debidamente identificadas y controladas. En cualquier caso, la política comercial de CG, fundamentada en la banca comercial minorista, actúa como un potente mitigador implícito.

A) Políticas de la Entidad en relación con la gestión del riesgo de crédito

En primer lugar, el citado manual establece las políticas a seguir en el estudio y admisión de operaciones de riesgo, estructurándose del siguiente modo:

- **Cientela y mercado:** en este primer apartado se define el ámbito de actuación de la Caja desde distintos puntos de vista (geográfico y tipologías o segmentos de contrapartes), sin que exista ninguna particularidad digna de mención con carácter adicional a la orientación de CG hacia su actividad en los mercados de capitales.
- **Segmentación:** los procesos de estudio y concesión de operaciones de riesgo parten de una segmentación adecuada de la inversión crediticia y el riesgo de firma, la cual se vertebra en torno a los siguientes ejes:

Contraparte:

Particulares y familias
Autónomos y profesionales
Pequeñas y medianas empresas
Administraciones Públicas
Asociaciones
Comunidades de Propietarios

Operación:

Producto: Préstamos, cuentas de crédito, microcréditos, descubiertos, tarjetas de crédito, líneas para emisión de adeudos, avales.

Garantías: Hipoteca inmobiliaria, hipoteca mobiliaria, prenda o pignoración (depósitos, acciones, fondos, derechos de crédito, etc.), avales de terceros.

Finalidad: Sin restricciones.

- **Productos:** los productos financieros ofertados por la Caja se encuentran descritos en la normativa interna, reflejándose en el MA-RC-CC. En general todas las operaciones de riesgo se instrumentan en contratos públicos intervenidos por notarios, permitiéndose la instrumentación de operaciones en contrato privado únicamente cuando existan procedimientos ejecutivos singulares para este tipo de operaciones (procedimiento de menor cuantía y monitorio) o cuando la solvencia y especiales características de la contraparte lo permitan.
- **Destino de las operaciones:** el manual de políticas de riesgo de crédito define de manera expresa la tipología de operaciones (atendiendo al tipo de financiación y finalidad o destino de la misma) susceptibles de contratación con cada uno de los segmentos de contrapartes considerados dentro del ámbito de actuación de CG. Atendiendo al rigor y a la prudencia característicos de la actividad de la CG, se restringen las operativas de mayor riesgo (refinanciación de deudas, financiación de actividades especulativas, etc.). En ningún caso se financia la adquisición de suelo no urbanizado o que tenga pendiente de aprobación el instrumento de Planeamiento Urbanístico de Desarrollo necesario para considerar el terreno como solar, no existiendo por consiguiente exposiciones de este tipo en la cartera crediticia de CG.
- **Plazo de las operaciones:** se establecen límites estrictos de plazos en las operaciones de riesgo, así como los plazos a los que preferentemente se concederán, diferenciando en función de la contraparte, el producto, las garantías y la finalidad de la operación, entre otras características. La experiencia de CG sustenta la aplicación generalizada de dichos plazos, salvo en casos en que expresamente se considere justificado.
- **Garantías:** la Caja podrá garantizar las operaciones de riesgo tanto con garantías reales como con garantías personales de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas. Se admiten garantías reales prestadas por terceros no deudores, evitándose con carácter general hacer segundas hipotecas.
Las principales garantías o técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas por la Caja son las siguientes:
 - Garantías reales de naturaleza hipotecaria
 - Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva.
 - Garantías de firma

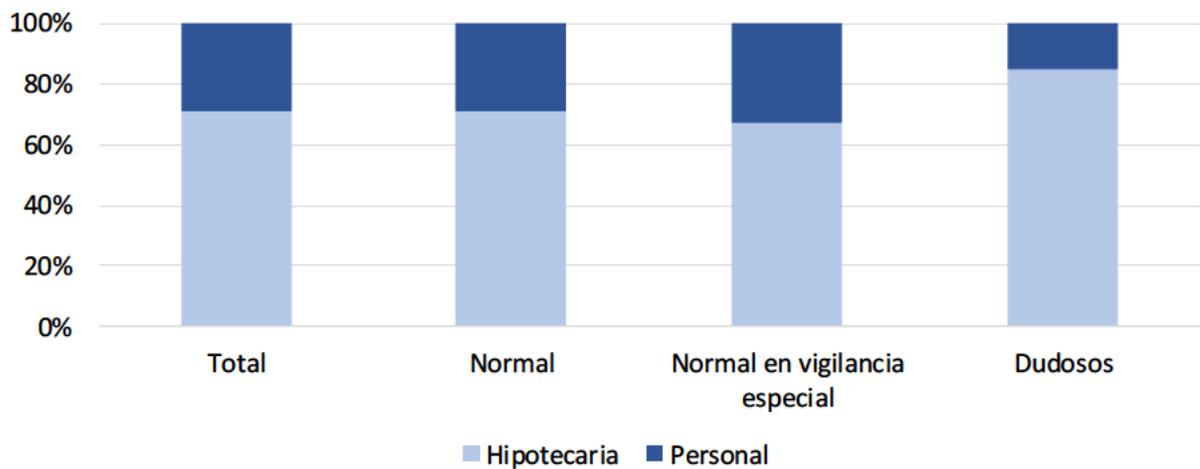
La admisión de garantías se encuentra sujeta a una serie de estrictas normas cuya finalidad es asegurar la efectiva reducción del riesgo de crédito asumido a través de las garantías aplicadas. De este modo, existen límites de financiación en función de la tipología y el valor de las garantías aportadas; estos límites son más restrictivos conforme las características de la garantía (volatilidad de su valoración, liquidez, naturaleza, ubicación, etc.) así lo aconsejan para una gestión prudente del riesgo.

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por CG proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de CG ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

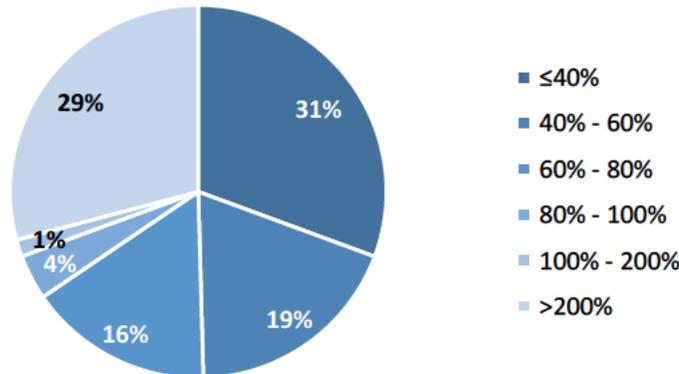
Con carácter general, se deben asegurar con una compañía aseguradora de reconocido prestigio los riesgos de pérdida, deterioro o destrucción de los bienes hipotecados o pignorados en garantía de operaciones de riesgo. Asimismo, la Caja evalúa en todos los casos la conveniencia de solicitar a los clientes garantías adicionales y, en su caso, un seguro personal.

Por último, CG dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías.

Distribución crédito a la clientela por garantía



Distribución crédito a la clientela por LTV



- Promociones inmobiliarias: en el caso particular de las promociones inmobiliarias, existen una serie de criterios de obligado cumplimiento y enormemente restrictivos tendentes a asegurar una adecuada valoración del riesgo y la prudencia en su asunción, así como la existencia de garantías adecuadas para la recuperación de la deuda.
- Renegociaciones de deuda: en aras a mantener lo más saneada posible la cartera de riesgos crediticios de CG, se realizan acciones de seguimiento de los riesgos basadas en los principios de prevención y anticipación en la detección de posibles problemas de recuperación de deudas, evaluándose las mejores acciones a emprender en cada caso. En este sentido, la adopción de medidas (tales como el establecimiento de períodos de carencia, la refinanciación, la reestructuración o la sustitución de riesgos) tendentes a adaptar los riesgos contraídos a la situación financiera de la contraparte exigen, con carácter adicional al estudio de acciones tales como el reforzamiento de garantías eficaces y de fácil ejecución, el cumplimiento de estrictos requisitos entre los que cabe destacar una experiencia mínima con los acreditados, la amortización de un determinado importe de la deuda y límites a la frecuencia de renegociación.
- Excepciones: la aprobación de operaciones de riesgo en condiciones diferentes de las establecidas con carácter general en el MA-RC-CC es absolutamente excepcional y supeditada a una serie de requisitos orientados a preservar un adecuado ambiente de control interno y gestión de los riesgos.

B) Estructura de límites

La gestión del riesgo de crédito exige la existencia de una adecuada estructura de límites a vigilar constantemente, tanto en la asunción del riesgo como en sus fases posteriores (ciclo de vida de la deuda). Para ello, CG dispone de metodologías propias de definición y asignación de límites de riesgo, cuya estructura se explica en el apartado siguiente (riesgo de concentración de crédito).

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el capítulo noveno de la Circular 3/2008 del Banco de España. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico (incluidas las personas interrelacionadas en el sentido descrito por la norma 102ª del citado texto legal) puede alcanzar un riesgo del 25% de los recursos propios de la Entidad. Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

Si entramos en el tratamiento específico del **riesgo de concentración**, es procedente significar que debido a la naturaleza de la actividad de CG y a su modelo de negocio, el riesgo de concentración se encuentra **principalmente ligado al riesgo de crédito**, encontrándose implementados límites explícitos, de los que sin embargo CG se mantiene totalmente alejada fruto de su política de prudencia. Los límites afectan a:

- Concentración por segmentos o unidades de negocio
- Concentración sectorial (personas jurídicas)
- Concentración por finalidades / garantías
- Concentración individual 1: CG tiene establecidos límites más restrictivos que los contemplados por el capítulo noveno de la Circular 3/2008 de Banco de España, garantizando de este modo su efectivo cumplimiento y una gestión prudente del riesgo de concentración. Es importante señalar que estos límites han de cumplirse considerando tanto el riesgo directo como el indirecto, lo que garantiza la adecuada vigilancia del riesgo de concentración de garantías.

Entre las demás categorías de riesgo relacionadas con la concentración, destaca el riesgo de liquidez, para el que se efectúa un control periódico de concentración (fuentes de financiación atendiendo a los productos y las contrapartes).

Desde el punto de vista geográfico, la dimensión de la Caja y el mercado en el que opera provocan una elevada concentración. No obstante, su conocimiento y especialización en este mercado contribuyen a reducir el riesgo, debiéndose mantener una visión equilibrada de estos factores.

La vigilancia y adaptación de la estructura de límites a la estrategia y objetivos de la Entidad, así como al entorno en el que opera y el empleo de técnicas de mitigación permiten una gestión activa de las exposiciones, reduciendo el riesgo de acumulación de concentraciones no deseadas de riesgo a medio y largo plazo.

A pesar del efecto mitigante derivado de la política comercial y del foco de negocio de CG, se mantienen una serie de procesos orientados a:

- Análisis de la evolución y de las tendencias de la economía, procediendo a una revisión más detallada de la situación de los sectores de mayor riesgo.
- Vigilancia del efectivo cumplimiento de los límites vigentes.
- Exhaustivo control y seguimiento de los riesgos de mayor importe (a nivel individual y agregado -grupos, sectores-).
- Indicadores internos (“alertas tempranas”) anticipatorios de un posible incumplimiento de los límites establecidos o de un incremento del riesgo de concentración.
- Evolución periódica de las técnicas de mitigación: valor, calidad, complejidad, ejecutabilidad e impacto no sólo sobre el riesgo de concentración, sino también sobre el perfil general de riesgos de la entidad, de modo que se evite un deterioro no deseado de éste y/o una excesiva concentración en las técnicas de mitigación empleadas o sus proveedores.

¹ Límites a nivel individual y de las agrupaciones de clientes existentes a estos efectos.

En caso de ser necesario, CG adoptará las medidas oportunas para la reducción del riesgo de concentración, entre las que cabe destacar:

- Modificación de la estrategia de negocio para hacer frente a concentraciones excesivas.
- Revisión y adaptación en su caso de los límites definidos y de las atribuciones de admisión de riesgos.
- Reducción del riesgo (a través de la disminución de la exposición y/o del reforzamiento de garantías, principalmente) en las exposiciones más problemáticas.
- Adquisición de protección de terceros.
- Compraventa de activos.

Asimismo, el establecimiento de planes de contingencia contempla su impacto en términos de concentración, de modo que, ante un aumento de concentración derivado de la aplicación de medidas de contingencia, se ejerza una atenta vigilancia y se actúe lo más rápido posible.

Dirección recibe periódicamente información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de concentración.

C) Política de precios

CG establece el detalle de las tarifas a aplicar a las diferentes operaciones y transacciones comerciales que realiza con sus clientes y, conforme a la normativa vigente, se procede a su debida comunicación.

Los precios a aplicar a cada una de las operaciones contratadas con los clientes se encuentran en todo caso dentro de los márgenes establecidos en las tarifas oficiales aprobadas por el Banco de España y se fijan en función de las características de cada cliente y operación conforme a la medición del binomio riesgo–rentabilidad realizado por CG y la estructura de costes existente. En este sentido, la política de precios definida desde el CAP, se encuentra orientada a cubrir los costes de financiación, de estructura y de riesgo de crédito inherente a cada clase de operaciones de crédito ofertadas.

D) Titulizaciones

CG no es una entidad activa en operaciones de titulización.

E) Aplicación práctica de las políticas de riesgo de crédito

La aplicación práctica de estas políticas de riesgo se encuentra sustentada en la organización de la función de riesgo de crédito y en la consiguiente estructura de facultades, responsabilidades y delegaciones, así como en los sistemas de autorización de operaciones e identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito, aspectos que se analizan a continuación.

Organización de la función de riesgo de crédito

A) Estructura organizativa

Partiendo del organigrama reflejado en el apartado 2.1 de este documento, desde un punto de vista organizativo cabe diferenciar las siguientes instancias u órganos de decisión y áreas involucradas:

- **Consejo Rector:** máximo órgano de decisión en materia de riesgos, como ya se ha señalado con anterioridad establece entre otros aspectos las políticas estratégicas de riesgos, valora su comportamiento y evolución y fija las medidas correctoras que se consideren más convenientes en cada caso. Asimismo, se ocupa de la sanción de las solicitudes que exceden las facultades de los demás órganos de decisión.
- **Comité de Riesgos:** de acuerdo con lo requerido por la norma 27ª de la Circular 2-2016, actuará por delegación directa del Consejo, con independencia de las unidades de negocio. Con el apoyo de Dirección, y con un alcance global, el CRI propondrá la filosofía y el nivel de tolerancia al riesgo o MAR (Marco de Apetito al Riesgo) en función de la estrategia de negocio.
- **Comité de Créditos:** el Consejo ha delegado parte de sus facultades (hasta un volumen de riesgo por acreditado) en el Comité de Créditos, órgano que bajo su mandato instrumenta la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de CG en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.
Adicionalmente, corresponde a este Comité la misión de diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición del riesgo de crédito, siendo el encargado de asegurar y orientar la utilización de estos sistemas y de velar para que las decisiones que se tomen en función de estas mediciones tengan en cuenta su calidad. Tal y como establece el regulador, el Comité es completamente independiente de las áreas generadoras del riesgo, de modo que se garantiza la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.
- **Dirección General y Dirección de Inversiones:** responsables de la aprobación directa de determinadas operaciones (véase su especificación más adelante).
- **Áreas de negocio y análisis:** las áreas generadoras de riesgos son las responsables de proponer nuevas operaciones, debiendo cumplir para ello los requisitos que más adelante se mencionan. Asimismo, asumen una primera labor de análisis de la viabilidad de las mismas.
- **Función de Seguimiento de Riesgos:** CG cuenta con una función específicamente dedicada al seguimiento del riesgo de crédito, que actúa con plena independencia y que tiene como último objetivo la mitigación del riesgo de crédito, ya sea a través de la aplicación de medidas preventivas como de una gestión mucho más activa ante alarmas o cambios de situación que puedan influir en la valoración del riesgo.

B) Proceso de admisión y documentación

Las operaciones solicitadas por los clientes se presentan en una propuesta (PROP), en la que se identifica a la contraparte y se detallan las características de la operación solicitada, procediendo el gestor comercial a realizar su informe y la argumentación en la que basa la propuesta de concesión de la operación. En este sentido, con el objetivo de normalizar y sistematizar la documentación e información a recabar de los clientes para documentar las propuestas, de forma que permita facilitar, objetivar y agilizar el estudio y la decisión de los riesgos, existe un marco de actuación definido en lo referente a la documentación e información necesaria para el estudio de las propuestas de operaciones de riesgo. Dependiendo del segmento de la contraparte y las características de la operación, la información a proporcionar y el análisis a realizar varían, pudiéndose distinguir los siguientes apartados:

- Justificación del motivo de la petición
- Información identificativa del cliente
- Información económico-financiera
- Información procedente de registros públicos
- Referencias externas
- Información específica de la operación planteada
- Información relativa a las garantías
- Información interna disponible en la entidad

El circuito de solicitud (diseñado a modo de *work-flow* electrónico, aplicativo PROP) y aprobación de operaciones de riesgo se ha de ajustar al siguiente esquema (a modo de ejemplo se presenta el caso más frecuente, en el que es el Comité de Créditos quien resuelve la operación):

Cliente	Gestor/Analista	D.General D.Inversiones	Comité de Créditos	Gestor/Analista
Solicita operación	Recaba documentación Elabora PROP Análisis viabilidad Emite opinión	Revisa PROP Análisis viabilidad Emite opinión Presenta a Comité de Créditos	Análisis viabilidad Decide concesión	Formaliza operación

De este modo, Dirección (DG o DI) procederá al análisis y revisión de las operaciones capturadas desde las unidades de negocio, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Revisar la documentación aportada, pudiendo solicitar información o documentación adicional si se considera necesaria para el análisis de los clientes y/o las operaciones.
- Realizar el análisis del riesgo, expresando una opinión recomendando o desaconsejando la asunción del mismo.
- Emitir, en su caso, una opinión sobre la forma más adecuada de instrumentar el riesgo.
- Presentar las operaciones en los órganos o instancias competentes para su sanción, tras lo cual se comunicará a la unidad proponente la resolución adoptada y las condiciones en que haya sido aprobada la operación, si ésta hubiera sido la decisión.
- Supervisar, tras su aprobación, la formalización e instrumentación de las operaciones de riesgo (responsabilidad del área de negocio que propuso la operación), pudiendo recabar para ello la conformidad de Asesoría Jurídica.

Los expedientes debidamente documentados e informados deben estar en todo momento disponibles para la supervisión de los Comité de Créditos y de Riesgos y la función de Auditoría Interna, así como de cualquier órgano superior de la Entidad que lo requiera. En él deben figurar expresamente las propuestas y dictámenes concretos de cada órgano o instancia responsable de su estudio.

La instrumentación de las operaciones de riesgo es responsabilidad del área comercial que las propone, debiendo ser supervisada por Asesoría Jurídica y Dirección. En general todas las operaciones de riesgo se instrumentan en contratos públicos intervenidos por notarios, permitiéndose la instrumentación de operaciones en contrato privado únicamente cuando existan procedimientos ejecutivos singulares para este tipo de operaciones (procedimiento de menor cuantía y monitorio) o cuando la solvencia y especiales características de la contraparte lo permitan (microcréditos), debiendo en determinados casos ser expresamente así autorizado por el Comité de Créditos.

C) Criterios para el análisis de operaciones

CG mantiene relaciones con la tipología de clientes que se han relacionado en el apartado “Clientela y Mercado” anterior siempre que dispongan de capacidad de generación de recursos, solvencia económica y honorabilidad suficientes a juicio de la entidad. Para determinar la admisión de nuevos clientes, CG ha implementado un proceso de admisión en el que se analizan y soportan documentalmente (conforme a lo señalado con anterioridad) los siguientes aspectos de manera especialmente detallada:

- El motivo de la petición.
- La capacidad de pago del solicitante.
- Las perspectivas de estabilidad del solicitante.
- La solvencia del solicitante.
- Las garantías aportadas.
- Corresponde a Dirección el análisis y la evaluación final de dichos aspectos y del resto de condiciones de la operación.

D) Facultades delegadas para la concesión de operaciones

CG tiene elaborado y aprobado por el Consejo Rector un documento de procedimientos y delegación de facultades para la concesión y aprobación de operaciones de riesgo en función de las características de las operaciones, de los importes de las mismas y de los riesgos vivos del titular en el momento de la concesión de nuevas operaciones.

Las atribuciones actualmente vigentes se pueden consultar en el MA-RC-CC.

Renegociación de deudas

En aras a mantener en todo momento lo más saneada posible la cartera de riesgos crediticios de CG, la función de seguimiento de riesgos de CG realiza acciones de seguimiento de los riesgos basadas en el principio de prevención y soportadas sobre los siguientes pilares:

- Detección
- Análisis
- Adopción de medidas

A) Detección de dificultades

Los responsables comerciales y de riesgos han de estar atentos a la evolución de la situación económico-financiera y al cumplimiento de pago de los acreditados, con objeto de realizar un seguimiento puntual de los riesgos asumidos.

Para ello realizan un control permanente de los riesgos contraídos, vigilando la utilización, evolución y comportamiento de los productos contratados por los clientes y **prestando especial atención a los incumplimientos de pago en los respectivos vencimientos de cuotas** de amortización, liquidaciones de intereses, pagos de comisiones por servicios, domiciliaciones de pago, etc.

Cuando se producen incumplimientos de pago, los gestores y responsables comerciales realizan una acción inmediata con el cliente, la cual tiene como objetivo tanto el cobro de la deuda como obtener información sobre la situación actual del cliente para detectar cualquier síntoma de deterioro que

aconseje adoptar cualquier otra medida, en cuyo caso lo ponen en conocimiento del Responsable de Seguimiento de Riesgos (RSR).

De igual manera se realiza un seguimiento periódico mediante el sistema de alertas corporativo de los incumplimientos de pago con otras entidades que se detectan en las Bases de Datos de Incumplimientos de Pago que se tienen disponibles, así como de la evolución de los riesgos en la Central de Información de Riesgos de Banco de España (**CIRBE**).

Se presta una especial atención a la vigilancia del valor de los títulos pignorados en garantía de operaciones de riesgo, solicitando de inmediato la reposición de garantías en caso de disminución del valor de la prenda por debajo de los límites fijados en los contratos. Cuando se requiere la reposición de valores se hace con un margen de cobertura suficiente para prevenir nuevos descensos.

Las entregas de fondos en las promociones inmobiliarias se someten al control de las certificaciones de obra, valorando las mismas por tasadores independientes y extremando la precaución para no entregar fondos por encima del valor de la obra certificada.

Cuando se detectan indicios de deterioro en la calidad crediticia del cliente que puedan poner en riesgo el normal cumplimiento de pago y cancelación de los riesgos contraídos, o bien puedan presentarse incidencias en el cobro de las deudas pendientes, se procede a realizar un estudio de su situación, recabando la información necesaria.

En la detección de dificultades en las promociones inmobiliarias en curso o con los promotores se da máxima prioridad a la finalización de la obra, siempre con objeto de tener como garantía un producto terminado listo para su venta. Asimismo, se favorece la venta de las viviendas terminadas y subrogación de los compradores en el riesgo, siempre valorando la capacidad de pago y, en su caso, la solvencia de los compradores.

B) Obtención de información

La información requerida depende de la gravedad de la incidencia detectada, así como de las características, especificidades y tipología del cliente y de la operación en cuestión. Con carácter general se debe obtener y revisar la siguiente información con el mayor grado de actualización posible:

- Consultas a las bases de datos de incumplimiento de pago (ASNEF)
- Consultas registrales de bienes inmuebles.
- Consulta de la CIRBE.
- Contratos de las operaciones de riesgo.
- Documentación actualizada y acreditativa de la capacidad de generación de recursos recurrentes con los que la contraparte deba atender sus obligaciones financieras.
- Situación de los pagos pendientes y provisiones para hacer frente a los vencidos y los de próximo vencimiento, tanto comerciales como financieros.
- En el caso de empresas, adicionalmente se requerirá:
- Últimas cuentas anuales, auditadas en su caso y consolidadas si se trata de un grupo obligado a ello.
- Información de la evolución económico-financiera interanual.
- Relación del accionariado.
- Declaraciones de impuestos.

Cualquier otra información que el Responsable de Seguimiento de Riesgos (RSR) considere necesaria, atendiendo a la tipología del cliente, de la operación y el sector en el que opere.

C) Análisis de la situación

A continuación, se debe analizar la documentación e información recabada para realizar un diagnóstico de la situación y de la problemática del cliente, determinando si se trata de problemas coyunturales o de carácter estructural que requieran, en el caso de personas jurídicas, la adopción de medidas de reestructuración profunda e importantes cambios internos para garantizar su continuidad.

En particular, en el caso de personas jurídicas se debe analizar si el problema radica en la estructura y gestión internas o si, por el contrario, es estrictamente de índole financiera. En este último caso se debe considerar la cuota de la Entidad en el conjunto de financiación bancaria de la contraparte y la capacidad de influir tanto en la solución del problema como en las decisiones que adopte el eventual "pool" bancario.

Asimismo, se debe analizar la situación económico-financiera del cliente para determinar las posibilidades de hacer frente a todos sus compromisos de pago, prestando especial interés a la normal cancelación de sus operaciones con la Entidad. Adicionalmente se ha de analizar la viabilidad futura del cliente para determinar sus posibilidades de pervivencia, de superación de las dificultades detectadas y recuperación futura de los riesgos asumidos.

Con objeto de analizar la ejecutividad de los contratos y prevenir o poner de manifiesto situaciones que puedan perjudicar su ejecución y, en su caso, la posible oposición, se han de estudiar junto con Asesoría Jurídica los contratos en que se encuentren instrumentadas las operaciones de la Entidad, revisando plazos y formas de liquidación, amortización y cancelación; condiciones y posibilidades de resolución anticipada; cumplimiento de condiciones y pactos de la Entidad.

Del mismo modo se han de analizar las garantías que eventualmente refuercen la operación, procediendo a su comprobación (mediante la verificación de su correcta inscripción en el caso de hipotecas y su real existencia, depósito y limitación de disposición en el caso de prendas, con análisis de las responsabilidades del depositario en su caso) y actualización (otras cargas, arrendatarios, etc.). En este sentido, se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- Valor actual de los bienes en garantía.
- Posibilidades, plazo y eficacia de su ejecución.
- Posibilidades y plazos de realización de los bienes en caso de ejecución.
- Posibilidades de merma de valor en el período de ejecución y realización.
- Costes de finalización, reparación, conservación, mantenimiento, depósito, etc.
- Recursos y medios necesarios para la gestión de los activos adjudicados)

D) Adopción de medidas

Detectada y analizada la situación del prestatario y de los riesgos con él asumidos, se han de tomar las decisiones que corresponda para evitar que riesgos en situación normal pasen a situación irregular y para regularizar la situación de los riesgos vencidos e impagados. Los principios básicos que rigen estas actuaciones son:

- No enmascarar ni encubrir situaciones de incumplimiento reales o potenciales.
- No mantener ni perpetuar situaciones de inviabilidad de los clientes ni de los riesgos concretos.
- Maximizar el cobro de las cuotas vencidas e impagadas.
- Agilizar al máximo las actuaciones orientadas al recobro y en su caso el procedimiento ejecutivo cuando no se aprecien mejores alternativas.
- Facilitar, en la medida de lo posible y sin por ello penalizar la recuperación de los riesgos contraídos, la continuidad y viabilidad de las empresas y clientes en general.

Las posibles decisiones a adoptar son las siguientes:

- **Establecimiento de períodos de carencia:** cuando se considere que es la mejor solución para la viabilidad de la operación se podrán establecer períodos de carencia, aplazamientos o suspensiones temporales de cuotas de amortización, reanudando los calendarios de amortización tras la superación de las dificultades. No obstante, se dará prioridad sobre esta opción a la refinanciación y ampliación del plazo de amortización con objeto de reducir parcialmente el riesgo en el período que se hubiera considerado de carencia. Será recomendable establecer mecanismos para interrumpir el período de carencia cuando se haya reestablecido la situación financiera del cliente.
- **Refinanciación:** se permitirá alargar los plazos de amortización si se estiman posibilidades de continuidad en la generación de recursos de la contraparte y de esta forma se consigue una mejor adaptación a su disponibilidad de fondos, logrando una amortización y cancelación más cómoda de los riesgos por el cliente. En estos casos será deseable tratar de conseguir una reducción parcial del riesgo a cambio de las mejores facilidades de pago. Se evitará, en la medida de lo posible, aceptar quitas en los procesos iniciales de refinanciación, siendo preferible establecer cuotas de amortización de importe más elevado al final de la operación. Será muy aconsejable y se dará preferencia a negociar mecanismos de cancelación anticipada o de reducción de los plazos de amortización cuando se generen recursos adicionales o extraordinarios a los inicialmente previstos por el cliente o bien cuando se hayan superado las dificultades y reestablecido la situación financiera del prestatario.
- **Reestructuración:** modificación de la estructura y de la relación de operaciones asumidas con el cliente, sustituyéndolas por operaciones más adecuadas y acordes a las circunstancias del cliente, de su actividad y posibilidades de cancelación.
- **Sustitución de riesgos:** cuando sea posible se dará preferencia a la sustitución de riesgos a largo plazo por operaciones de financiación a más corto plazo.
- **Afianzamiento o, en su caso, reforzamiento de garantías:** práctica muy aconsejable para conceder nueva financiación y deseable en los casos de ampliación de los plazos de devolución de la deuda, especialmente cuando se prevea un quebranto mayor que el derivado de los riesgos actuales. Se evitará formalizar nuevos riesgos que requiera tomar garantías de difícil ejecución o que requieran recursos complementarios para su adjudicación, realización o gestión. No se permitirá el levantamiento de garantías reales sobre operaciones vigentes salvo cuando impliquen una reducción total o parcial del riesgo garantizado.
- **Ejecución:** en los casos en los que se considere que no resulta viable la continuidad del cliente, se deberá acudir al procedimiento ejecutivo. Con carácter previo a ello, se advierte al prestatario de las potenciales consecuencias, en términos de coste por intereses moratorios u otros gastos, que supondría el mantenimiento del impago, y de las posibilidades y consecuencias que tendría sobre sus intereses y bienes la potencial ejecución de la deuda.
- **Saneamiento:** en casos de imposibilidad de ejecución o cuando no se encuentren posibilidades de recuperación de la deuda, se procederá directamente a considerar la operación como fallida.

Como ya se ha señalado, el estudio de las medidas a adoptar en cada caso requiere un análisis en profundidad de las garantías de las operaciones, pudiendo producirse las siguientes situaciones:

- Cobertura suficiente: se ha de valorar si resulta fácil, rápida y eficaz la ejecución, en cuyo caso se tratará de negociar con el cliente la posibilidad de cancelación de la deuda en situación irregular con los bienes dados en garantía, bien mediante la dación en pago o bien mediante la venta a un tercero. En caso de falta de acuerdo se considerará la posibilidad de ejecución.
- Cobertura insuficiente: cuando el valor de las garantías aportadas no alcanza el valor de la deuda se debe valorar el quebranto esperado, optando por aquellas medidas que maximicen el importe y posibilidades de recuperación. Se evitarán en todo caso acciones que perjudiquen las garantías actuales y su ejecución.
- Ejecución dificultosa: en los casos en los que se prevean dificultades de ejecución o un dilatado período de tiempo para ello se procederá a la negociación con el cliente, buscando soluciones tales como el reforzamiento de garantías, la refinanciación o la reestructuración de la deuda.

Con carácter adicional a lo establecido anteriormente, la adopción de medidas (tales como el establecimiento de períodos de carencia, la refinanciación, la reestructuración o la sustitución de riesgos) tendentes a adaptar los riesgos contraídos a la situación financiera de la contraparte sin medidas adicionales tales como reforzamiento de garantías eficaces y de fácil ejecución, exigirán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Una experiencia mínima de un año con el prestatario, o en su defecto la realización de un estudio de viabilidad del cliente.
- Una experiencia de cumplimientos de la contraparte durante al menos un año o, en su defecto, la existencia de un importe de amortización del principal prestado que sea equivalente.
- No haber sido la deuda (actual o pasada) contraída con el prestatario objeto de renegociación más de dos veces en los últimos tres años.
- La aportación de fondos (capital en el caso de empresas) por la contraparte, de modo que exista un compromiso firme por parte de ésta para cumplir el plan de acción establecido.

Tras el análisis de la situación y de las diferentes alternativas se entrará en un proceso de negociación con el cliente y, en su caso, el resto de entidades de crédito afectadas para finalmente aprobar las operaciones de riesgo con las que se vaya a continuar financiando al cliente.

E) Proceso de reestructuración

Objetivos

El objetivo del proceso de reestructuración es lograr un acuerdo satisfactorio para las partes, permitiendo al cliente cancelar las deudas asumidas con la Entidad y cumplir con el resto de sus compromisos, así como facilitar la continuidad de su negocio. Para lograrlo se puede llegar a requerir no sólo una reestructuración financiera, sino también una reestructuración operativa y estratégica de su negocio que asegure su viabilidad.

El análisis estratégico del negocio, cuando la situación lo aconseje, podrá requerir la contratación de algún experto independiente que supervise el proceso de reestructuración operativa y que colabore en el plan de viabilidad tendente a permitir la continuidad de la actividad del cliente en el corto y medio plazo.

La adopción de las medidas de reestructuración de la deuda requiere analizar:

- Plan de negocio adaptado a la nueva situación, que contemple recortes en los costes y que sea realista en cuanto a expectativas de ventas e ingresos.
- Presupuesto de tesorería que contemple los flujos que realmente genera el negocio, la determinación de las necesidades operativas de fondos, las necesidades complementarias e imprescindibles de inversión adicional y el servicio a la deuda.
- Establecimiento de objetivos y un plan de acción concreto para lograr su cumplimiento.
- Determinar la estructura financiera más adecuada en función de la situación y características del cliente y su plan de negocio, de forma que se pueda afrontar su plan de viabilidad y garantizar la generación de los flujos futuros.

Fase de negociación

Con el objetivo de normalizar la situación del cliente y lograr la mayor recuperación posible de la deuda, es probable que, teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas previamente (“Adopción de medidas”), sea necesario realizar algunas concesiones que alivien la situación financiera del cliente. De esta forma, el alargamiento de plazos y cualquier otra medida que se adopte se ha de encaminar a adecuar la operación a la generación de flujos previstos en el futuro y a facilitar la continuidad del negocio.

Es indispensable la implicación y compromiso de los socios con la empresa y con las entidades financieras, no sólo desde el punto de vista financiero, sino también en lo relativo a la gestión, control, etc. Para que el proceso de reestructuración tenga éxito debe llegarse a un acuerdo entre todas las partes implicadas, esto es, proveedores, gestores, entidades financieras, accionistas y gestores, debiendo estos últimos mostrar y garantizar su voluntad y apoyo para mantener la empresa en funcionamiento.

Aprobación

Analizada la situación y alcanzado un acuerdo con el cliente (y en su caso, con los otros bancos prestamistas), se debe emitir un informe por el Responsable de Seguimiento de Riesgos (RSR), sometiendo la aprobación de la operación al Comité de Crédito de la Entidad con los mismos criterios y delegación de facultades establecidos para la aprobación de nuevas operaciones e informándose adicionalmente al órgano o comisión de grado superior de los acuerdos y medidas adoptadas en todos los procesos de reestructuración.

En todo caso se debe contar con la colaboración activa de los responsables comerciales y de Asesoría Jurídica, la cual, cuando sea necesario, emitirá un dictamen y opinión profesional de las implicaciones, situación de los contratos y garantías, etc.

Instrumentación

Si al final se alcanza el acuerdo para la reestructuración, su instrumentación puede realizarse a través de una novación del contrato original en cuyas cláusulas se realizarán determinadas modificaciones o acudiendo a técnicas jurídicas más complejas, como una amplia modificación del contrato o incluso la formalización de uno nuevo.

Este tipo de operaciones entrañan un mayor riesgo, por lo que la política de precios deberá adaptarse a la nueva situación y recoger el correspondiente incremento de la prima de riesgo.

En el caso de que no se alcance un acuerdo final y el proceso de reestructuración no se complete, se iniciarán acciones concretas con la colaboración de Asesoría Jurídica.

Herramientas de gestión de riesgo de crédito

Tras considerar la base de clientes con la que se relaciona y quiere seguir relacionándose preferentemente CG en materia de riesgos: particulares y familias, autónomos y profesionales, y pequeñas y medianas empresas, principalmente, se considera que carece de sentido el desarrollo de sofisticadas y caras metodologías de scoring, rating, etc... que no tienen el mínimo valor a nivel predictivo para nuestra tipología de riesgos.

CG siempre ha apostado por la prudencia, **el sentido común** y esencialmente la mitigación por la vía de la constitución de garantías eficaces como verdaderos antidotos para prevenir las situaciones de agravamiento o incumplimiento de riesgos. Los ratios de mora acreditan la razonabilidad de dicho criterio.

CG entiende que la inversión en herramientas potentes de gestión de riesgo únicamente tiene sentido para entidades de mayor tamaño que deseen introducirse en el negocio de la financiación a grandes empresas o corporaciones, no siendo este el caso de CG se opta por una metodología más valorativa, y en definitiva "artesanal", aun manejable en los volúmenes de expedientes de solicitud tramitados por nuestra entidad.

En lo que respecta al riesgo de crédito derivado de las actividades de Mercado de Capitales y Tesorería se controla mediante sistemas de medición "on line" que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad, respaldados esencialmente en los niveles de rating de cada contraparte.

Política y herramientas de seguimiento y recuperación de activos deteriorados

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos tanto recursos y responsables del área de negocio (primera fase), como específicamente el Responsable de Seguimiento de Riesgos. Esta estrategia se ha demostrado eficaz al acercar y vincular el seguimiento de los riesgos y su eventual fase precontenciosa, persiguiendo una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento diario de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieren de una gestión de seguimiento y vigilancia intensiva.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Los criterios extremadamente prudentes de admisión de riesgos reducen la incidencia de los dudosos en nuestra cartera, siendo en su mayoría además operaciones que cuentan con una adecuada cobertura en forma de garantías reales o de firma, que en última instancia convierten.

En aquellos casos en que los riesgos en mora superan los plazos y límites estipulados, la gestión de los mismos pasa a adjudicarse o bien a nuestra Asesoría Jurídica o bien a una agencia externa dedicada a la recuperación de morosos.

CG siempre ha optado por sobreponderar la prevención en lugar de actuar a posteriori en la cura, siendo esta una decisión que implica una evidente renuncia a un mayor nivel de actividad y que lógicamente supone también un menor esfuerzo en la dotación de herramientas y recursos para esta fase “terapéutica”

2.3. Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo apreciable, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.4. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por Dirección a través del CAP, persiguiéndose un doble objetivo: mantener indemne al margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de CG.

Para alcanzar los objetivos planteados se realiza una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

Se trata de una gestión del riesgo de interés **extremadamente simple, pero de gran eficacia**. Partiendo del rendimiento esperado de nuestra inversión, rendimiento obviamente condicionado por el perfil de riesgo muy conservador de CG, y descontando el nivel de margen de intermediación deseado, el Comité de Activos y Pasivos (CAP) propone al CR el nivel de retribución a aplicar a nuestros pasivos.

Este esquema de gestión, posible gracias a la sencilla estructura de nuestro balance, ha garantizado tradicionalmente un elevado grado de aproximación a los objetivos planificados. Sin embargo, en situaciones excepcionales, hoy conocidas como escenarios de estrés, la aplicación de este modelo presenta lógicas dificultades.

La misma singularidad de nuestro balance, que nos permite manejar con éxito nuestro margen de intereses en el día, hace tremendamente complicada la proyección en modelos más sofisticados. El elevado porcentaje de nuestro activo dedicado a inversiones en activos financieros o depósitos, totalmente descorrelacionada de los índices que se supone deberían constituir una referencia para evaluar su rendimiento futuro, convierten cualquier ejercicio de proyección en una mera fantasía sin ningún interés real. Así se deduce por ejemplo de la elaboración de los estados semestrales (R11-R12-R13), cuyos resultados en nada se asemejan a la posterior realidad.

En aquellos casos en que la aplicación del modelo de gestión del riesgo de interés que se ha descrito no resulte factible, el CAP entiende que lejos de aventurarnos en complejas políticas de cobertura que

escapan a nuestra capacidad de control, es preferible proponer su aplicación con matices, hasta donde resulte posible, sacrificando en su caso los objetivos de margen inicialmente presupuestados.

CG sigue valorando como la mejor opción la de encajar eventualmente contra el margen de interés, cualquier prima de retribución que podamos ofrecer sobre los niveles que resultarían razonables según nuestro modelo de gestión de “cobertura de pueblo”, sin caer en la tentación de cubrirnos asumiendo superiores niveles de riesgo de crédito, o implicarnos en especulaciones basadas en políticas *carry* de corto plazo.

A pesar de la eficacia de nuestras políticas de gestión del RI, CG ha decidido asumir el método simplificado propuesto en la guía PAC y PAL para determinar una cifra de capital adicional asignada a la cobertura de este riesgo.

El CM analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y las reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

2.5 Gestión del riesgo de liquidez y financiación

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que CG dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluiría en su caso también la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de CG, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales, incluido el intradía, con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado, que voluntariamente se ha fijado en CG en niveles mucho más holgados de lo habitual.

CG ha desarrollado su gestión del riesgo partiendo siempre de un principio que no hemos querido cuestionar: Nuestra única vía de financiación son y serán nuestros clientes minoristas, o en otras palabras, entendemos que invocar a los mercados o buscar otras vías de financiación como por ejemplo las que algunas entidades del GCR han obtenido a través de los acuerdos con Banco Cooperativo Español, no entran dentro de nuestros planes de negocio.

Nuestra estrategia siempre pasará por tanto por los límites que nos imponga nuestra capacidad de financiarnos vía depósitos, renunciando a cualquier crecimiento que se soporte en el apalancamiento.

Por esta razón pues todos los instrumentos de mitigación del riesgo de liquidez, no dejan de ser medidas internas de gestión, que lejos de plantarse la obtención de liquidez en el marco de estrategias de crecimiento si-o-sí del negocio, buscan asegurar nuestra capacidad de atender retiradas generalizadas por parte de clientes en escenarios de estrés.

En este sentido CG apuesta por mantener una adecuada oferta en su catálogo de productos de ahorro que fomente la aportación de nuevos recursos por parte de nuestros clientes, desestimando por el momento el desarrollo de otras técnicas de mitigación (titulización de activos, obtención de un rating externos, etc.) que se juzgan costosas e innecesarias.

A pesar de ello, es una realidad que nuestra entidad cuenta con activos de la máxima calidad crediticia y liquidez que en su caso nos permitirían su venta en los mercados, o bien el acceso a las subastas periódicas del Banco Central Europeo de las operaciones de política monetaria.

Con el objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas en la actualidad para el control de la liquidez son:

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. El registro de las entradas y salidas atiende a su vencimiento residual aplicando siempre un criterio conservador: las entradas se registran en la banda correspondiente al período que reste entre la fecha del estado y la fecha contractual de vencimiento más lejano y las salidas en la banda correspondiente al período que reste entre la fecha del estado y la fecha contractual de vencimiento más cercano excepto en el caso en que se prevea una salida de fondos anterior a dicha fecha.

En el caso de los depósitos a la vista se ha considerado el vencimiento total al día siguiente de la fecha de análisis. El análisis es estático, al no incorporar escenarios de crecimiento de negocio ni de renovación de las financiaciones existentes.

- Activos líquidos y otra liquidez disponible. En primer lugar, se mide el movimiento de valores (estado LQ 2.2 de Banco de España) que se producirá como consecuencia de la liquidación o el vencimiento de los valores de renta fija o de operaciones hechas sobre valores de renta fija tales como compraventas al contado o a plazo, préstamos de valores y permutas. Se trata de títulos que se negocian en mercados activos y pueden ser rápida y fácilmente convertidos en efectivo sin incurrir en una pérdida significativa. Los activos se valoran aplicando los precios publicados por el Banco Central Europeo o en su defecto una estimación conservadora teniendo en cuenta la valoración dada a activos similares por el correspondiente Banco Central. A partir de dicha información, se tiene conocimiento de los activos que en cada tramo temporal pueden ser potencialmente utilizados como colateral para cubrir necesidades puntuales de liquidez.
- Grado de concentración de los depósitos desde una doble perspectiva (estado LQ4):
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad, identificando de este modo aquellas fuentes de financiación significativas cuya salida pudiera generar problemas de liquidez.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Riesgo de liquidez contingente (estado LQ5): relación de riesgos contingentes que puedan originar salidas de fondos significativas, analizando:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Financiaciones recibidas y otras operaciones con penalización en función de la calificación crediticia de la Entidad.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Evolución del coste de la financiación por períodos de contratación, plazos y contrapartes.
- Ratios de liquidez propios a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que una cobertura muy amplia en distintos plazos y en escenarios muy severos (1 día, mes, 3 meses, 6 meses). Se reflejan en el acta semanal del CM.

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los “haircuts”
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

- Ratio estructural (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico. La financiación estable se define como:
 - El capital social
 - Financiación con vencimiento superior al año
 - 90% de los saldos a la vista estables o de los depósitos con vencimientos inferior al año de clientes minoristas
 - 80% de los saldos a la vista menos estables o de los depósitos con vencimientos inferior al año de clientes minoristas

Los principales informes de gestión para la medición de este riesgo son los correspondientes a las métricas explicadas con anterioridad, siendo elaborados y revisados semanalmente en el marco del CM, encargándose Dirección de su reporte mensual al Consejo Rector.

Asimismo, de conformidad con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), CG se ha pronunciado formalmente con relación a los riesgos asociados a la gestión de garantías y el gravamen de activos (“*asset encumbrance*”), asumiendo que este tipo de prácticas quedan fuera de la operativa contemplada en la Entidad. En este sentido resulta pues innecesaria la definición de políticas, procedimientos y controles para la gestión de dicho riesgo.

2.6 Gestión del riesgo operacional

El CR considera que los mecanismos y procedimientos actualmente implementados en la entidad son razonables, proporcionales a la complejidad de CG y adecuados para una correcta gestión del riesgo operacional.

CG continúa manteniendo una especial sensibilidad con relación al RO, fruto de la mentalidad de que en los niveles de eficiencia que manejamos, requerimos de una estrecha vigilancia sobre este riesgo.

Se ha seguido el proceso de implantación de controles en el aplicativo de negocio como mejor cautela, en una dinámica que ya forma parte de la cultura de CG y que nos sigue permitiendo presumir de unas **muy reducidas pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo.**

Las principales características del modelo de CG se pueden resumir del siguiente modo:

- Implicación de todo el personal, incluida Dirección, de CG a través de una fuerte mentalidad.
- Publicación y circularización de manuales e instrucciones explicativas de los distintos procesos ejecutados, incluyendo alertas y procesos de reconfirmación.
- Aplicación inmediata y prioritaria de parches y/o medidas correctivas ante la detección de potenciales quebrantos.

En otros casos, CG ha valorado el interés de pólizas que cubrieran aspectos relacionados con el RO. En todos los casos se ha concluido que el bajísimo nivel de incidencias registrado hace que no resulte razonable la contratación de dichas coberturas, asumiendo la entidad el riesgo de quebranto una vez este se concrete.

En este sentido, y en el desarrollo de que conceptualmente podría asimilarse a un “autoseguro”, se acordó en diciembre de 2009 por el CR la creación de un nuevo Fondo de Cobertura de Riesgo Operacional (FCRO) para prevenir el impacto del RO. La dotación a dicho fondo fue complementada en 2014 hasta cargarlo con el 100% de la cifra de capital requerida en el IACL de 31-12-2013. Amén de capital contábamos a 31 de diciembre de 2017 con una bolsa de provisiones por 2,2 millones de euros, para encajar cualquier tipo de quebranto por RO.

Ante el peso muy relevante y creciente que los canales telemáticos representan en CG, y a raíz de la distribución de una nueva solución en formato App, el CR acordó en 2015 la creación de un fondo de cobertura específico para prevenir las posibles contingencias vinculadas a operativas fraudulentas o de suplantación realizadas a través de dichos canales, identificando específicamente esta subclase de RO, de máxima actualidad, y que es conocida con la denominación de ciberriesgos. El mes de diciembre de 2016 el Consejo acordó reforzar dicho fondo con una nueva dotación que elevó el saldo a 31 de diciembre de 2017 hasta un saldo de 904 miles de euros.

2.7 Gestión de otros riesgos

En la gestión de otros riesgos se incluye:

- El riesgo estratégico y de negocio se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del acaecimiento de hechos adversos, tanto internos como externos, que impidan a la Entidad lograr sus objetivos de resultados y capital.
- El riesgo reputacional que se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la pérdida de confianza de la Entidad.

Riesgo estratégico y de negocio

Debido a la naturaleza del riesgo de negocio, su gestión se apoya principalmente en la administración financiera y comercial, así como en la gestión de los demás riesgos relevantes descrita con anterioridad, de modo que su combinación permita a CG hacer frente a hipotéticos hechos adversos (internos o externos) en las mejores condiciones posibles.

Para ello y a partir de la identificación de los hechos de mayor impacto (real o potencial) sobre CG, ésta actúa del siguiente modo:

- Evaluación de las alternativas estratégicas existentes para el posicionamiento de CG en el nuevo entorno (económico y competencia).
- Traslación de las directrices estratégicas a los objetivos de CG y de las distintas unidades de negocio. Adopción de las medidas oportunas.
- Seguimiento continuado de las exposiciones y de los sectores de actividad más afectados por la situación económica (riesgo de crédito), con la adopción de medidas anticipatorias que mitiguen las pérdidas esperadas.
- Gestión prudente de la actividad de Tesorería y Mercados de Capitales, manteniendo los riesgos de mercado, tipo de interés y liquidez dentro de los límites establecidos al respecto.
- Estudio de las posibles novedades regulatorias y de su impacto en la Entidad, anticipando las actuaciones que se estimen convenientes para cumplir con los nuevos requerimientos.

A pesar de la dificultad que viene caracterizando el entorno de la Entidad desde hace varios ejercicios, la Caja ha logrado mantener e incluso reforzar su posicionamiento competitivo y su desempeño.

Riesgo reputacional

CG reconoce la importancia y severidad de este riesgo en unos momentos como los presentes en que la industria bancaria goza de una presunción más que dudosa. En este sentido la Entidad mantiene, no es nada novedoso, un fuerte compromiso y mentalidad con relación a aspectos como la transparencia, procurando en todo momento extremar todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar que las buenas prácticas y la máxima excelencia.

Existe no obstante la percepción por parte de la Entidad de estar viviendo una especie de caza de brujas, en la que por nuestra mera naturaleza de entidad financiera podemos vernos acusados gratuitamente y sin ningún fundamento de comportamientos u operativas deshonestas. Esta corriente de opinión-indignación versus la banca estigmatiza también a CG a los ojos no únicamente de la población, sino también de las agencias estatales e incluso la magistratura.

Por todo ello y advirtiendo las mayores amenazas derivadas de una cada vez también mayor avalancha normativa, CG consideró en 2014 la conveniencia de dotarse de un fondo de provisión específicamente orientado a la cobertura de este tipo de riesgos, al que se realizó una aportación inicial por 700 miles de euros. En 2015 se reforzó hasta alcanzar el millón de euros.

La aparición de litigios generalizados en el sector relativos a materias (cláusulas suelo, gastos hipotecarios, IRPH, etc.) que desde luego podrían llegar a tener un impacto en nuestra entidad, llevó al Consejo Rector a dedicar una importante suma para ampliar el colchón de provisión para contingencias legales, elevando su saldo a 31 de diciembre de 2017 hasta los 2,5 millones de euros.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios, la Entidad considera como fondos propios los elementos definidos en el Título I de la Parte Segunda del Reglamento nº575/2013, considerando sus correspondientes deducciones.

El **capital de nivel 1 ordinario** (CET 1) se caracteriza por constituir fondos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos. El capital de nivel 1 ordinario de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 está formado, básicamente, por las aportaciones al capital y las reservas efectivas y expresas. A 31 de diciembre de 2017, la Entidad cuenta con un capital de nivel 1 ordinario por importe de 72.590 miles de euros.

Los **instrumentos de capital de nivel 1 adicional** (Tier1), se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario. A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no cuenta con un capital de nivel 1 adicional.

Los **instrumentos de capital de nivel 2**, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de nivel 1 adicional. En la Entidad, a 31 de diciembre de 2017 no cuenta con capital de nivel 2.

3.2 Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES) y Colchones de capital

El Banco de España comunicó, a finales de 2016, los resultados definitivos del Proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) que fija las necesidades de capital de cada entidad de crédito para 2017 en función de: modelo de negocio, riesgo de capital, de liquidez y gobernanza y control interno. Esta decisión requiere que la Entidad mantenga una ratio de capital total *phase-in* de 12,12%. Estos requerimientos de solvencia incluyen:

- Ratio mínima requerida por Pilar I del 4,5% CET 1 y 8% de Capital Total
- Requerimiento de Pilar II 2,87%
- Colchón de conservación de capital del 1,25% a cubrir con CET 1 (no se aplican colchones específicos de importancia sistémica).

3.3 Importe de los Fondos Propios

El capital disponible con el que CG cuenta para cubrir las estimaciones de requerimientos de capital por los riesgos asumidos es:

Miles Euros

	2017
FONDOS PROPIOS	
Capital de nivel 1 ordinario	72.600
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario (1.1.1.1.)	7.195
Ganancias acumuladas ejercicios anteriores	55.874
Otro resultado global acumulado	13.417
Otros ajustes transitorios	-3.886
Capital adicional de nivel 1	0
Capital de nivel 2	0
CAPITAL TOTAL	
	72.600
Colchón de conservación de capital	3.772

La Entidad, en 2017, mantiene la aplicación transitoria del colchón de conservación de capital por importe de 3.772 miles de euros, cubierto con capital de nivel 1 ordinario, representando el 1,25% de los activos ponderados por riesgo de Pilar I, debiéndose alcanzar el 2,5% en 2019.

De este modo, los ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 eran los siguientes:

RATIOS DE CAPITAL	
% Capital ordinario	24,1%
% Capital nivel 1	24,1%
% Capital Total	24,1%
EXCESO / DÉFICIT DE CAPITAL	
	43.268
Superávit de capital sobre el requerimiento individual formulado por Banco de España	12%

La ratio de capital total de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 es de un 24,1% **compuesto completamente** por capital de nivel 1 ordinario.

3.4 Conciliación de los Fondos Propios y el Patrimonio Neto del Balance

Concepto	Importe 2017 (miles de euros)
Capital emitido	7.195
Prima de emisión	0
Reservas	55.874
Beneficio atribuido	4.667
Ajustes por valoración	13.417
Patrimonio Neto Balance Público	81.154
Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	-4.667
Pérdidas/Ganancias no realizadas	-3.886
CAPITAL TOTAL	72.600

La diferencia entre los fondos propios a efectos de solvencia y el patrimonio neto del balance se debe a las deducciones por los beneficios de cierre no admisibles y por pérdidas y ganancias no realizadas.

3.5 Ratio de apalancamiento

La ratio de apalancamiento, introducido en Basilea III mediante el artículo 429 de la CRR y desarrollado en el Reglamento delegado (UE) N° 2015/62, se constituye como medida regulatoria, no basada en el riesgo, complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento. Se define como el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición, con un mínimo del 3% que se debe cumplir en 2018.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los elementos que conforman la ratio de apalancamiento de la Entidad a cierre del ejercicio 2017, según la definición transitoria, situándose en un 9,24%, muy por encima del mínimo establecido:

Concepto	Valor a efectos de apalancamiento (miles de euros)
Otros activos	794.604
Otros ajustes	-9.531
Total exposición	785.073
Capital de nivel 1	72.600
Ratio de apalancamiento	9,24%

4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

4.1 Requerimientos de capital por riesgo de crédito

A continuación, se presenta el importe de los requisitos de capital de la Entidad por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo ²	Requisitos de capital (miles de Euros)
Administraciones centrales o bancos centrales	10
Entidades	6.148
Empresas	459
Minoristas	3.463
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	6.402
Exposiciones en situación de impago	120
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	1.307
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	600
Instrumentos de renta variable	3.549
Otras exposiciones	568
Total requisitos por riesgo de crédito por el método estándar	22.624

Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento nº575/2013.

4.2 Factor corrector aplicado a exposiciones pequeñas y medianas empresas

La Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores, establece un factor corrector de 0'7619 aplicable a las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas.

A 31 de diciembre de 2017, la CG no obtiene ahorros de requerimientos de capital por la aplicación de dicho factor corrector.

4.3 Requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no cuenta con requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte, ni por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

4.4 Requisitos de fondos propios por riesgo de tipo de cambio y materias primas

² Sólo se incluyen las categorías con valor.

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no cuenta con requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte, ni por riesgo de tipo de cambio y materias primas.

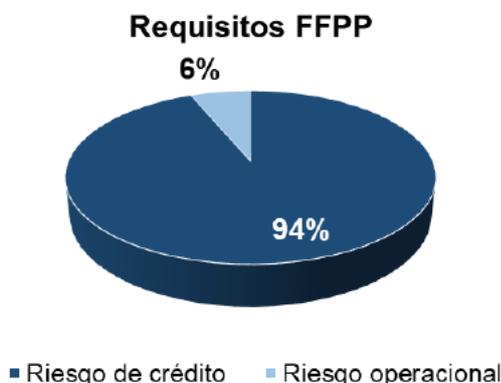
4.5 Requisitos de fondos propios por riesgo operacional

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad tiene unos requisitos de fondos propios por riesgo operacional que ascienden a 1.516 miles de euros, desglosado en función de los métodos aplicados para su cálculo:

Método aplicado	Requisito de fondos propios (en miles de Euros)
A) Calculados en aplicación del Método del Indicador Básico	1.516
B) Calculados en aplicación del Método Estándar	0
C) Calculados en aplicación del Método Estándar alternativo	0
B) Calculados mediante la aplicación de Métodos Avanzados	0
Total requisitos de fondos propios por riesgo operativo	1.516

4.6 Requisitos de fondos propios totales

El gráfico siguiente refleja los requisitos de fondos propios totales de la Entidad, distribuidos por tipología de riesgo:



Las fuentes de riesgo con requisitos de capital según la normativa vigente provienen del riesgo de crédito y del riesgo operacional, con un peso del 94% y 6%, respectivamente.

4.7 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, CG dispone de un proceso de auto-evaluación del capital y de la liquidez. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantienen.

En el marco de su gestión de riesgos, CG procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital y de la liquidez, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, CG revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos (Pilar 1+Pilar 2) y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En el proceso de planificación del capital se busca determinar las necesidades futuras de capital. Para ello, se estiman para los próximos tres ejercicios (2018, 2019 y 2020) las fuentes y consumos de capital, considerando como base el plan estratégico de la Entidad.

De forma adicional, la Entidad ha estimado las necesidades de capital bajo un escenario macroeconómico adverso cuyas claves son:

- **Crecimiento económico:** desaceleración de la actividad económica que llega a contraerse en 2019 un 0,2%. En línea con la actividad, el ritmo de creación de empleo se desacelera en 2018 y llega a ser negativo en 2019.
- **Demanda interna:** la desconfianza generada por el deterioro del entorno económico incrementa la propensión marginal al ahorro. A su vez, el deterioro de la situación en el mercado de trabajo y la bajada de la renta de los hogares provoca una ralentización del consumo privado.
- **Demanda externa:** el entorno económico internacional experimentará un incremento del proteccionismo llevando a una mayor desaceleración del comercio internacional. A su vez, se observa un deterioro del desempeño del sector exterior por pérdida de competitividad de la economía española.
- **Inflación:** como resultado de la insuficiencia de la demanda interna y externa, el crecimiento de los precios de consumo se sitúa en 0,6% en 2018, disminuye ligeramente en 2019 y posteriormente repunta hasta el 1,2% en 2020.
- **Sector público:** preocupación por la sostenibilidad de la deuda pública y privada en medio de una revaloración potencial de las primas de riesgo y una mayor fragmentación política.

Bajo este escenario de estrés con menor inversión crediticia y menores resultados previstos, los requerimientos de recursos propios son menores en concepto de riesgo de crédito, de concentración y operacional, por lo que la solvencia mejora en los tres años observados.

Ratios	2017	2018	2019	2020
Capital				
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)	24,056%	24,843%	24,929%	25,218%
Capital total	24,056%	24,843%	24,929%	25,218%
Apalancamiento (*)	8,021%	8,660%	9,081%	9,432%
Rentabilidad				
ROE	7,400%	4,589%	3,996%	3,626%
ROA	0,773%	0,499%	0,462%	0,438%
Eficiencia				
Eficiencia ordinaria (**)	30,811%	39,918%	42,202%	44,011%
Eficiencia recurrente	30,465%	36,107%	37,978%	39,464%
Liquidez				
Crédito Bruto / Depósitos totales	30,495%	32,639%	33,884%	34,934%
Depósitos / Crédito	327,924%	306,384%	295,124%	286,257%
Morosidad				
Tasa de morosidad	1,040%	1,054%	1,119%	1,203%
Ratio de cobertura	100,970%	101,319%	100,952%	99,088%
(*) Fondos propios/Activo Total				
(**) No incluye gastos de FEP				

5. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

Las definiciones contables de morosidad y posiciones deterioradas se ajustan a lo establecido por la normativa vigente, en concreto la CBE 4/2017.

5.2 Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017 y exposición media durante el ejercicio 2017

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2017 al riesgo de crédito de la Entidad, después de los ajustes correspondientes indicados en el Título II de la Parte Tercera del Reglamento nº575/2013 y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 792.197 miles de euros, sin considerar los efectos de técnicas de mitigación del riesgo de crédito en el cómputo de los requerimientos de capital que la entidad, por el momento, no ha considerado preciso aplicar.

Exposición por categoría de riesgo		
(miles euros)	Exposición media 2017	dic-17
Administraciones centrales o bancos centrales	259.153	256.061
Administraciones regionales o autoridades locales	626	597
Entes del sector público	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Entidades	237.549	250.548
Empresas	13.203	6.241
Exposiciones minoristas	41.338	57.712
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	130.671	141.064
Exposiciones en situación de impago	2.272	2.147
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	11.199	11.376
Bonos garantizados	-	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a CP	-	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva	27.533	38.299
Instrumentos de renta variable	18.682	21.057
Otras	6.542	7.095
Total	748.766	792.197

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

Las exposiciones al riesgo de crédito de la Entidad a 31 de diciembre de 2017, netas de los ajustes establecidos en el artículo 111 del Reglamento nº575/2013 y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, se encuentran localizadas en España por su importe total que asciende a 792.197 miles de euros.

5.4 Distribución de las exposiciones por sectores

El importe en libros bruto de la exposición de las sociedades no financieras a 31 de diciembre de 2017, distribuido por sector económico, es:

Exposición por sector económico	
<i>(miles de euros)</i>	Importe
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	25.348
Industrias extractivas	10
Industria manufacturera	1.108
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	302
Suministro de agua	140
Construcción	4.123
Comercio al por mayor y al por menor	5.077
Transporte y almacenamiento	3.138
Hostelería	188
Información y comunicaciones	3
Actividades inmobiliarias	2.994
Actividades profesionales, científicas y técnicas	789
Actividades administrativas y servicios auxiliares	621
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	0
Educación	427
Actividades sanitarias y de servicios sociales	595
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	410
Otros servicios	118
PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	45.391

5.5 Riesgo de concentración

El riesgo de concentración se divide en concentración individual y sectorial. Para el cálculo de los requerimientos por riesgo de concentración la Entidad se basa en la opción simplificada expuesta por Banco de España.

Concentración sectorial:

Información relativa al Índice de Concentración Sectorial		
Agrupaciones	Importe de la inversión	% de la inversión
Bienes raíces	8.772	9,05%
Materiales básicos	1.119	1,15%
Finanzas no bancarias	4.908	5,06%
Industrias transformadoras y manufactureras	4.660	4,81%
Consumo no básico o discrecional	5.138	5,30%
Servicios de telecomunicación y tecnologías de la información	2.765	2,85%
Transporte y logística	10.820	11,16%
Servicios empresariales y profesionales	4.756	4,91%
Productos de primera necesidad	50.591	52,20%
Suministros de utilidad pública	347	0,36%
Salud y asistencia	572	0,59%
Energía fósil	2.475	2,55%
Total	96.922	100,00%
Índice de concentración sectorial (ICS)		30

Nota: Datos a 31-12-2017 en miles de euros

Coeficiente de recargo por Concentración Sectorial	Resultado
Riesgo con sociedades no financieras y empresarios individuales (A)	99.064
Riesgo bruto total (B)	766.092
Proporción (A) / (B)	13%
Factor reductor empresarial	37%
Factor reductor cíclico	64%
Recargo (Pilar 2) riesgo de concentración sectorial	132

Concentración individual:

Información relativa al Índice de Concentración Individual		
	Importe inversión	% Inversión
Inversión total	205.444	100,00%
1.000 mayores acreditados	160.827	78,28%
Índice de concentración individual (ICI)		0,1249

Nota: Datos a 31-12-2017 en miles de euros

Dado que el índice de concentración individual asciende a 0,1249, conforme a lo establecido por la "Guía PAC y PAL", se ha de aplicar un coeficiente de recargo sobre los requerimientos de capital por los riesgos de Pilar 1 igual al 0,70%. Ello implica que los requerimientos de capital por riesgo de concentración individual asciendan a 80 miles de euros.

La Entidad, por lo tanto, mantiene unos requerimientos de capital por riesgo de concentración de 213 miles de euros.

5.6 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación, se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones de la Entidad al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas. A todas las exposiciones se les ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

Distribución por vencimiento y tipo de activo								
(miles de euros)	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Sin Vencimiento	Total
Caja y depósitos en bancos centrales	8.734	0	0	0	0	0	0	8.734
Depósitos en entidades de crédito	174.999	0	30.000	15.000	0	0	0	219.999
Adquisición temporal de valores	0	0	0	0	0	0	0	0
Crédito a la clientela	0	66	2.908	6.143	31.626	165.297	0	206.040
Valores representativos de deuda	0	10.452	0	39.726	129.129	105.767	0	285.074
Participaciones en OIC	0	0	0	0	0	0	14.998	14.998
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0	44.357	44.357
Otras	0	0	0	0	0	0	7.095	7.095
Total	183.733	10.518	32.908	60.869	160.755	271.063	66.450	786.297

5.7 Distribución de las posiciones deterioradas

A continuación, se presenta el detalle de las posiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2017:

Posiciones deterioradas por tipo de acreditado			
(miles de euros)	Saldo	Cobertura	% Cobertura
Pymes	605	237	39,13%
Empresarios individuales	136	16	12,08%
Adquisición vivienda habitual (LTV ≤ 80%)	460	0	0,00%
Adquisición vivienda habitual (LTV > 80%)	248	197	79,49%
Adquisición vivienda distinta de la habitual	308	0,4	0,13%
Crédito al consumo	405	197	48,55%
Total activos dudosos	2.162	647	29,94%
Cobertura genérica		1.525	n.a.
TOTAL	2.162	2.173	100,49%

5.8 Variaciones producidas en el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2017 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

Variaciones pérdidas por deterioro y provisiones riesgos y compromisos contingentes		
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones riesgos y comp. Contingentes
Saldo a 31 de diciembre de 2016	2.195,85	8.736,00
Dotaciones con cargo a resultados	881,12	348,59
Recuperaciones con abono a resultados	- 903,91	- 2,50
Dotaciones netas del ejercicio	- 22,79	346,08
Eliminación de saldos fallidos contra fondos constituidos		-
Efecto de las diferencias de cambio		-
Traspaso entre fondos		-
Otros		-
Saldo a 31 de diciembre de 2017	2.173,06	9.082,08

En el año 2017, las recuperaciones de pérdidas por deterioro de activos han sido de 2.173 miles de euros. Con ello, el saldo de provisiones por deterioro de activos se ha mantenido estable en el período.

5.9 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la Entidad

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad no presenta riesgo de contraparte.

5.10 Identificación de las agencias de calificación utilizadas

Se utilizan únicamente agencias de calificación en el caso de las exposiciones frente a entidades o bien administración central del país en el que esté emitido el bono, tal y como se determina en los artículos 119, 120 y 121 del Reglamento nº575/2013.

5.11 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

La Entidad, aun contando con diferentes técnicas de reducción del riesgo de crédito que serían aplicables, no las utiliza a efectos regulatorios para la reducción de los requerimientos de capital. Tampoco se cuenta con exposiciones que, de acuerdo a la normativa, hayan sido deducidas directamente de recursos propios.

5.12 Exposición a posiciones de titulización

CG no cuenta con posiciones en titulizaciones.

6. RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2017, CG no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

7. RIESGO OPERACIONAL

Como ya se ha desarrollado en el apartado 2.6, CG dispone de un nuevo modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo.

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013.

Los requerimientos de capital por riesgo operacional ascienden a 1.516 miles de euros a 31 de diciembre de 2017.

8. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

8.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

8.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de patrimonio

Un "**instrumento de patrimonio**" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de patrimonio se **clasifican** a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Caja participa de manera estable en el tiempo.

8.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de patrimonio, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actúen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el patrimonio neto como "Otro resultado global acumulado" salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Otro resultado global acumulado" permanecen formando parte del patrimonio neto de CG hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

8.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2017, las participaciones e instrumentos de patrimonio no incluidos en la cartera de negociación de la Caja ascendían a 59.355 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de patrimonio no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	0
Cartera mantenida con fines estratégicos	59.355
	59.355
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	150
Acciones de otras sociedades españolas	10.074
Acciones de otras sociedades extranjeras	10.833
Participaciones en fondos de inversión	38.298
	59.355
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	50.948
No cotizados (a)	8.404
	59.355

Durante el ejercicio 2017 no se produjo resultado alguno por venta o liquidación de estos instrumentos.

A 31 de diciembre de 2017, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio clasificados como "activos financieros disponibles para la venta" ascendían a 9.067 miles de euros.

9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

De este modo, semestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2017 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	-51,50%
Sensibilidad Valor Económico	-8,45%
<i>Pro memoria:</i>	
Valor económico	92.970

Tanto el impacto sobre el valor económico como en margen financiero de variaciones en los tipos de interés se estima ante sendos desplazamientos paralelos de la curva de tipos de ± 200 puntos básicos, tal y como establece Banco de España para la medición de este riesgo. Utilizando los resultados de dicha prueba de estrés a 31 de diciembre de 2017, CG no tenía requerimientos por riesgo de tipo de interés.

Información asociada al cálculo de las necesidades de capital por riesgo de interés	
Conceptos	Importe
Descenso del Valor económico	7.856
Suma del Margen recurrente de los últimos 3 años	22.961
Suma de los Márgenes de interés de los últimos 3 años	27.770
Suma de los Dividendos de los últimos 3 años	1.133
Suma de las Comisiones netas de los últimos 3 años	1.234
Suma de los Gastos de administración de los últimos 3 años	6.995
Suma de las Amortizaciones de los últimos 3 años	180
20% de los FFPP	13.547
Requerimientos de capital por tipo de interés	0

Adicionalmente, CG llevará a cabo medidas de gestión del riesgo de tipo de interés para atenuar el impacto de movimientos desfavorables de los tipos de interés sobre el *banking book*.

Las medidas estarán encaminadas a disminuir el impacto en el margen financiero de las variaciones de tipos de interés. Es necesario tener en cuenta el entorno de tipos actual. La Entidad está muy bien posicionada para una subida de tipos.

10. OTROS RIESGOS

Englobados en la consideración de “otros riesgos” y que, por lo tanto, sus impactos no han sido tratados de manera específica en los epígrafes anteriores ni en los escenarios de estrés planteados, se podrían desagregar los siguientes riesgos principales:

- **Riesgo estratégico y de negocio:** No se han realizado inversiones significativas cuya rentabilidad dependa de eventos externos.
- **Riesgo de reputación:** Su repercusión, coste social o pérdida de clientela de eventuales demandas judiciales tendría impactos mínimos en la solvencia de la Entidad según la experiencia histórica.

Para la estimación de los requerimientos de capital por estos “otros riesgos”, se ha mantenido la metodología que se venía utilizando hasta ahora. La estimación de los requerimientos de capital por “otros riesgos” se ha calculado como el 5% de los requerimientos de capital por Pilar I.

La elección de esta metodología responde a un enfoque conservador por parte de la Entidad y busca mantener un colchón por estos riesgos cuya gestión y minimización resulta más relevante en la Entidad.

Midiendo el impacto cuantitativo de este riesgo a través de los costes jurídicos de eventuales demandas judiciales, en la Entidad no han superado los 34 mil euros / anuales en los últimos ejercicios, por lo que el coste explícito de este tipo de eventualidades, así como su posible repercusión y coste social, estaría ampliamente cubierto mediante la asignación de capital a “otros riesgos” y, en caso de ser necesario, por el colchón de conservación de capital.

Los requerimientos de capital por otros riesgos ascienden a 1.207 miles de euros.

11. RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas por la incapacidad de atender a sus obligaciones de pago en la forma pactada, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener refinanciación a un precio razonable.

La Entidad lleva a cabo una gestión del riesgo de liquidez como se explica en el apartado 2.5, que podría calificarse como normal, con aspectos a destacar como: i) el mecanismo de mitigación que establece alarmas ante situaciones anómalas del mercado o de CG (retirada de fondos con una frecuencia y volumen superior a la normal; demanda de fondos con precio superior al precio de mercado, percepción negativa de la institución en los mercados; baja disponibilidad de fondos en el mercado monetario, etc.); ii) existe un manual de liquidez completado con un plan de financiación.

La Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera.

El Comité de Tesorería es el organismo que asume la responsabilidad de gestionar la inversión de los recursos líquidos disponibles, canalizando los mismos hacia las alternativas que considere en cada momento más adecuadas dentro de las atribuciones que en tal sentido le han sido delegadas desde el Consejo Rector de la Caja.

A 31 de diciembre de 2017, los resultados de las principales ratios son:

- LCR: 543%
- Liquidez estructural: 328%
- Ratio liquidez SIP: 77%

Considerando estas métricas de liquidez, CG presenta un riesgo de liquidez bajo.

A continuación, se ilustra un desglose de la liquidez disponible:

Liquidez disponible	
<i>(miles de euros)</i>	Importe
Caja y bancos centrales	8.734
Disponible en póliza	0
Activos elegibles fuera de póliza	249.301
Otros activos negociables no elegibles	146.053
Saldo disponible acumulado	404.088

11.1 Perspectiva de liquidez y financiación

En relación a los contratos de garantía financiera emitidos, el importe nominal de la garantía no tiene por qué representar necesariamente una obligación real de desembolso o de necesidades de liquidez, las cuales dependerán de que se cumplan las condiciones para que se deba desembolsar el importe de la garantía comprometida.

La siguiente tabla muestra la estructura de vencimientos de la financiación de la Entidad a 31 de diciembre de 2017:

Distribución por vencimiento								
	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 6 meses	Entre 6 meses y 9 meses	Entre 9 meses y 1 año	Más de 1 año	Total
Depósitos de clientela minorista (hogares y pymes)	194.106	14.343	18.044	27.061	27.889	31.550	2.522	315.515
Depósitos de otras empresas no financieras	277.460	7.472	6.647	40.114	13.035	20.399	0	365.127
Depósitos de Administraciones Públicas	1.781	0	0	0	0	0	0	1.781

La estrategia de financiación se define por la alta granularidad y baja concentración de las posiciones de pasivo, así como por la diversificación en el tiempo de los vencimientos del pasivo con vencimiento contractual. Destacar que los depósitos a la vista, en los que el vencimiento no está determinado contractualmente, presentan un alto grado de estabilidad fruto de una relación establecida con la entidad que hace improbable la retirada.

11.2 Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

Mensualmente, la Entidad realiza el seguimiento del Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR), ratio regulatoria comprendido en el marco de Basilea III, entendido como el nivel mínimo de activos líquidos de alta calidad necesario para atender sus necesidades de liquidez en un escenario de estrés de 30 días. El nivel regulatorio es del 100% con una aplicación transitoria, siendo el nivel requerido a 31 de diciembre del 2017 del 80%. La composición de la ratio LCR consolidado, a 31 de diciembre de 2017, es la siguiente:

Liquidez disponible	
(miles de euros)	Importe
Colchón de liquidez	274.345
Total de salidas de efectivo netas	50.500
Ratio de cobertura de liquidez (%)	543%

12.ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (*asset encumbrance*) hace referencia a la parte del activo de CG, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A 31 de diciembre de 2017 CG no tenía activos con cargas.

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

13.1 Políticas y Principios sobre Remuneraciones

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de CG, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la CG, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado y en atención a su tamaño, CG dispone de un Comité único de Retribuciones y Nombramientos, formado por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Rector, Director General y Director de Inversiones.

Durante **2017** el Comité de Retribuciones y Nombramientos se ha reunido **en 7 ocasiones**, desempeñando las siguientes funciones conforme a lo establecido por el CR de la Caja:

En materia de **retribuciones**:

- Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
- Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de CG.

- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
- Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
- Supervisar que la política de retribución de los consejeros se ajuste a aquello acordado por la Asamblea General Ordinaria de socios en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones. Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

En materia de **nombramientos**:

- Existe un órgano específico denominado **Comité de Evaluación de Idoneidad**, formado por un Consejero coordinador y el Director General dedicado a valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.
- Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
- Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
- Proponer al Consejo Rector la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad cuando ello sea necesario.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.

El sistema de remuneración de CG se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una **retribución variable vinculada a la consecución de objetivos** previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y de sus respectivas unidades de negocio o control así como a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros. En este sentido, la obtención de resultados

- mediocres o negativos reduce la remuneración variable, incluida la eventual recuperación de retribuciones ya satisfechas.
- Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
 - Equilibrio entre las cantidades a percibir en metálico y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.
 - Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Por bien que la mayoría de las decisiones que implican la asunción de riesgos están delegadas en órganos colegiados, la Alta Dirección tiene reconocidas facultades puntuales y limitadas que implican la asunción de riesgos y que por tanto pueden incidir de manera ocasional en el perfil de riesgo de CG constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado “colectivo identificado”, cuya composición es la siguiente:

Miembros del “colectivo identificado”
Director General
Director de Inversiones
Responsable función de auditoría interna y cumplimiento normativo

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de CG son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable del colectivo identificado.

13.2 Información relativa a la remuneración

Durante el ejercicio 2017 las remuneraciones brutas del colectivo identificado fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneración 2017	Fija	Variable	Diferida	Total
Colectivo identificado	145,64	68,17	0	213,81

Información relativa a la remuneración de todos los empleados (miles €)

	Consejo Rector		Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto	Total
	Consejeros no ejecutivos	Consejeros ejecutivos							
Número total de personal (empleados o no)	8			26			3	8	37
Número de empleados equivalentes a tiempo completo				26			3	8	37
Resultado del ejercicio									4.667.279
Remuneración total	20.063			680.643			213.813,9	295.279,4	1.189.737
<i>De los que: remuneración variable, incluidas aportaciones a beneficios discretional por pensión</i>				138.024			68.174	90.990,08	297.188

Información relativa a la remuneración devengada por los empleados identificados (miles €)

	Consejo Rector		Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto	Total
	Consejeros no ejecutivos	Consejeros ejecutivos							
Colectivo identificado (empleados o no)									
Número de empleados identificados equivalentes a tiempo completo				26			3	8	37
De los que: altos directivos									
De los que: en funciones de control									
Importe de la remuneración fija total				542.619			145.640	204.289	892.549
De los que: en metálico				542.619			145.640	204.289	892.549